

COMUNICACIÓN	UT-332/2024
ASUNTO	RESPUESTA INTEGRAL A LA SOLICITUD N° 080142824000481

Chihuahua, Chih., 02 de octubre de 2024.

GIBRAN TRUJILLO LAM

VISTA. - La solicitud de acceso a la información presentada ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno el día 27 de septiembre del año 2024, registrada con el folio número 080142824000480 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Con fundamento en los artículos 1, 6 párrafo segundo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 11, 32, 33, 38, 42, 47, 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, le informo que, en atención a la solicitud de referencia dirigida a la Unidad de Transparencia de esta Coordinación mediante la cual solicita:

PETICIONES GLOBALES.-

“Por la presente solicitud, pido información acerca de como está la ciudad de Chihuahua en temas de evolución tecnológica, económica, social, entre otros aspectos relacionados, para llegar a convertirse en una smart city (ciudad inteligente), es decir, si consideran que en algún momento pueda llegar a ser una ciudad en la que se puedan aplicar los términos que se utilizan en las ciudades inteligentes. Si es así, ¿Cómo resolverían el tema de desigualdad social y sezgos? ya que no todas las personas tienen acceso a redes. También como de qué manera evitarían que sólo se apliquen en zonas económicas altas, sino que sea para toda la población. ¿Cuánto dinero invierte cada una de las instituciones en este tema? Ya que Marco Bonilla ha aplicado varios aspectos tecnológicos y supongo que la ciudad seguirá los mismos pasos que lleven al crecimiento de la ciudad.”

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

De acuerdo con la respuesta otorgada a esta Unidad de Transparencia, se advierte que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Secretaría General de Gobierno, que la información que ha solicitado no obra dentro de los archivos del sujeto obligado, pues se trata de información que por su naturaleza no se encuentra dentro de sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por lo tanto, se encuentra imposibilitada para entregar la información solicitada.

En consecuencia se le informa que esta Secretaría General de Gobierno, es incompetente para dar respuesta y proporcionar lo requerido, toda vez que existe una imposibilidad material para promover la información solicitada.

Se sugiere al peticionario presente su solicitud de información al sujeto obligado denominado **GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**, la cual de acuerdo a sus atribuciones es la que se encuentra en aptitud de brindar la respuesta a la Solicitud de Información.

Con lo anterior, se da respuesta a su solicitud de información planteada a este Sujeto Obligado.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. MARIA LUISA VALDEZ BORUNDA